ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

EXTRANJEROS

Solicitud de N.I.E. (Número de Identidad de Extranjero)
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R. D. 2393/2004)

Espacios para sellos de registro

Nº PASAPORTE

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1er Apellido | 2º Apellido
Nombre | Fecha de nacimiento (1)
Lugar de nacimiento | Sexo (2) H M | Estado civil (2) S C V D Sp
País de nacimiento | País de nacionalidad
Nombre del padre | Nombre de la madre
Domicilio en España, en el país de origen o de residencia legal | Nº | Piso
Tel | Localidad | CP | Provincia

2) LUGAR DONDE SOLICITA EL N.I.E. (2)

España ☐ Fuera de España ☐ Embajada /Consulado_____

3) DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

2.1 MOTIVO POR EL QUE SOLICITA EL N.I.E.(2)

Económico ☐ Profesional ☐ Social ☐

Detalle del motivo: (3)

4) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D./D.ª _____ DNI/NIE _____
Título en base al cual se ostenta la representación: _____
Firma:

5) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C./Pl. | Nº | P
Localidad | C.P. | Provincia

....., ...de .....de .....

Firma del solicitante

RESOLUCIÓN ADOPTADA

FECHA	
AUTORIDAD	
CONCEDIDA	DENEGADA
FECHA INICIO EFECTOS	
FECHA CADUCIDAD	

SI ☐ NO ☐ Consiento la comprobación de mis datos de identidad y domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.
(En caso de no consentir, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación requerible)

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en éste mismo orden**. (2)** Márquese con X el cuadro que proceda. **(3)** Detallar el motivo concreto por el que necesita asignación de N.I.E. especificando, en su caso, la entidad , institución o particular que lo precisa (Administraciones Públicas, entidades financieras, etc.), y aportando la documentación que lo acredite.

Según el art. 5.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministren los interesados necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Admón Gral del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la D. Gral. de la Policía y de la Guardia Civil y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

RELLENAR EN MAYÚSCULAS A MÁQUINA, ORDENADOR O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA.
IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA.

MODELO DE SOLICITUD EX 14

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Solicitud de N.I.E desde España**: se presentará personalmente por el interesado ante la Oficina de Extranjeros o en su defecto en la Comisaría de Policía del lugar en el que tenga fijado su domicilio. Ello, en base al artículo 11 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

- **Solicitud de N.I.E desde fuera de España: s**e presentará personalmente por el interesado en la misión diplomática u oficina consular española correspondiente a su demarcación de residencia.

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud de N.I.E en modelo oficial (EX 14), original y copia

- **Documentación Común a presentar en todos los supuestos**:

1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.

2. En caso de solicitar el N.I.E. en España, documentación acreditativa de que el interesado no se encuentra en España en situación irregular.

3. Documentación que justifique los motivos de la solicitud.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtin.es www.mtin.es www.mir.es www.map.es)
Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutitos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.